



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Y ANTIGUO EDIFICIO TELECOM.**

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2001 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo:

<b>1.0 DATOS GENERALES</b>	
<b>Plan Anual de Adquisiciones - Versión y fecha</b>	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Seccional para la vigencia fiscal. – Versión 7 del 12 de octubre de 2017.
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	La necesidad objeto de la presente contratación corresponde a Gasto de Funcionamiento.
<b>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones</b>	Suministro e instalación de cámaras de vigilancia para el Palacio de Justicia de Valledupar y antiguo Edificio Telecom.
<b>Código BPIN No.</b>	N/A
<b>2.0 DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	19 de diciembre de 2017
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Adalberto Coronell Buevas
<b>Marco Lógico</b>	N/A
<b>Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha</b>	N/A
<b>3.0 ELEMENTOS DEL ESTUDIO</b>	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer</b>	<p>De acuerdo con lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 103 de la Ley 270 le corresponde al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”.</p> <p>Teniendo que el proceso No. SAMC 05 DE 2017 iniciado por la Dirección Seccional Valledupar en el mes de octubre de 2017 para “Contratar la instalación de circuitos cerrados de televisión, ampliación y adecuación de los sistemas de control de acceso e instalación de cableado estructurado en diferentes sedes de la Rama Judicial del Departamento del Cesar”, fue declarado desierto y dado que en estos momentos no es posible adelantar un proceso de iguales características dentro de la presente vigencia fiscal, resulta inminente y necesario llevar a cabo un proceso de mínima cuantía para garantizar las condiciones de seguridad dentro de las instalaciones físicas del Palacio de Justicia y el antiguo Edificio Telecom.</p> <p>La Policía Nacional mediante oficio No. 063 090 del 14 de diciembre de 2017 informó a la Dirección Seccional de Administración Judicial que el Palacio de Justicia de Valledupar y el Edificio antiguo Telecom no cuenta con cámaras de vigilancia en las escaleras, considerándose un punto vulnerable que afecta la seguridad en las instalaciones físicas de los edificios, teniendo en cuenta el desplazamiento que hacen los internos que son trasladados por el INPEC para asistir a las audiencias en estas sedes judiciales.</p> <p>Actualmente en el exterior del Palacio de Justicia se encuentran dos cámaras tipo PTZ deterioradas a las cuales les ingresó agua ocasionándoles daños internos irreparables. Asimismo existen cámaras al interior de la sede que presentan daños en el lente y el infrarrojo que exigen ser reemplazadas por cámaras nuevas, dado que proyectan una imagen difusa y sin color.</p> <p>Mediante Oficio DEAJUIFO17-442 del 19 de diciembre de 2017 el Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dio viabilidad técnica a la destinación de los saldos de los recursos de inversión del Proyecto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura, para el suministro e instalación de cámaras de vigilancia para el Palacio de Justicia de Valledupar y el antiguo Edificio Telecom.</p>

	Por lo anterior, corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adelantar el proceso de contratación necesario para cumplir con el fin anteriormente mencionado.																																																																
<b>3.2. Descripción del objeto a contratar</b>	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el Suministro e instalación de cámaras de vigilancia para el Palacio de Justicia de Valledupar y antiguo Edificio Telecom.																																																																
<b>3.2.1. Descripción del Proyecto</b>	El proyecto está compuesto por los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación</li> </ul>																																																																
<b>3.2.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>15</td> <td>17</td> <td>72151702</td> <td>Servicios de Instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado.</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>17</td> <td>16</td> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>12</td> <td>17</td> <td>26121700</td> <td>Cableado preformado</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>12</td> <td>16</td> <td>26121600</td> <td>Cables eléctricos y accesorios</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>17</td> <td>811017</td> <td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	72	15	17	72151702	Servicios de Instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado.	46	17	16	46171600	Equipo de vigilancia y detección	26	12	17	26121700	Cableado preformado	26	12	16	26121600	Cables eléctricos y accesorios	81	10	17	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica																																		
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción																																																													
72	15	17	72151702	Servicios de Instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado.																																																													
46	17	16	46171600	Equipo de vigilancia y detección																																																													
26	12	17	26121700	Cableado preformado																																																													
26	12	16	26121600	Cables eléctricos y accesorios																																																													
81	10	17	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica																																																													
<b>3.2.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción técnicas</li> <li>• Obligaciones proveedores, supervisor y Consejo</li> </ul>																																																																
<b>3.2.3.1. Especificaciones técnicas</b>	<p><b>DESCRIPCION TECNICA:</b> La descripción y características de los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Salida lógica datos cat 6 certificada y marquillada</td> <td>Unidad</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Switch 24-Port Gigabit (24 pts PoE+), 4 ptos combinados Mini GBIC/SFP 10_ Gigabit SFP+, Calidad y Servicio QoS – SEDE PALACIO</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Switch 24-Port Gigabit (24 pts PoE+), 2 ptos combinados Mini GBIC/SFP 10_ Gigabit SFP+, Calidad y Servicio QoS – SEDE TELECOM</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Gabinete de pared 11RMS con extractor + bandeja porta equipo + multitoma</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Herraje de 24 puertos RJ 45 cat 6</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Path cord 1m cat 6</td> <td>Unidad</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Salidas Eléctricas</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>NVR 32 canales con 2 D.D. 4TB y software de administración</td> <td>Global</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>NVR 16 canales con 2 D.D. 4TB y software de administración</td> <td>Global</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Cámara ip tipo domo varifocal 2.8-12mm 4mp</td> <td>Unidad</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>camara ip tipo ptz</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Cámaras análogas tipo domo</td> <td>Unidad</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>DVR de 24 canales con D.D de 2TB – Sede Telecom</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Monitor de 32" – 24x9</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>UPS monofásica, 2700 W/ 3000VA, Entrada 12V/Salida 120V.</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>La solución de acceso debe estar contemplada de acuerdo con las siguientes condiciones:</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>NVR 32CH DAHUA NVR4232N</b>  h.264+/h.264 codec decoding  max 200mbps incoming bandwidth  up to 5mp resolution for preview and playback  hdmi/vga simultaneous video output  support ipc upnp, 16poe ports  support anr technology to enhance the storage reliability when the network break down</p>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	Salida lógica datos cat 6 certificada y marquillada	Unidad	22	2	Switch 24-Port Gigabit (24 pts PoE+), 4 ptos combinados Mini GBIC/SFP 10_ Gigabit SFP+, Calidad y Servicio QoS – SEDE PALACIO	Unidad	1	3	Switch 24-Port Gigabit (24 pts PoE+), 2 ptos combinados Mini GBIC/SFP 10_ Gigabit SFP+, Calidad y Servicio QoS – SEDE TELECOM	Unidad	1	4	Gabinete de pared 11RMS con extractor + bandeja porta equipo + multitoma	Unidad	2	5	Herraje de 24 puertos RJ 45 cat 6	Unidad	2	6	Path cord 1m cat 6	Unidad	46	7	Salidas Eléctricas	Unidad	2	8	NVR 32 canales con 2 D.D. 4TB y software de administración	Global	1	9	NVR 16 canales con 2 D.D. 4TB y software de administración	Global	1	10	Cámara ip tipo domo varifocal 2.8-12mm 4mp	Unidad	22	11	camara ip tipo ptz	Unidad	2	12	Cámaras análogas tipo domo	Unidad	6	13	DVR de 24 canales con D.D de 2TB – Sede Telecom	Unidad	1	14	Monitor de 32" – 24x9	Unidad	2	15	UPS monofásica, 2700 W/ 3000VA, Entrada 12V/Salida 120V.	Unidad	2
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																																																														
1	Salida lógica datos cat 6 certificada y marquillada	Unidad	22																																																														
2	Switch 24-Port Gigabit (24 pts PoE+), 4 ptos combinados Mini GBIC/SFP 10_ Gigabit SFP+, Calidad y Servicio QoS – SEDE PALACIO	Unidad	1																																																														
3	Switch 24-Port Gigabit (24 pts PoE+), 2 ptos combinados Mini GBIC/SFP 10_ Gigabit SFP+, Calidad y Servicio QoS – SEDE TELECOM	Unidad	1																																																														
4	Gabinete de pared 11RMS con extractor + bandeja porta equipo + multitoma	Unidad	2																																																														
5	Herraje de 24 puertos RJ 45 cat 6	Unidad	2																																																														
6	Path cord 1m cat 6	Unidad	46																																																														
7	Salidas Eléctricas	Unidad	2																																																														
8	NVR 32 canales con 2 D.D. 4TB y software de administración	Global	1																																																														
9	NVR 16 canales con 2 D.D. 4TB y software de administración	Global	1																																																														
10	Cámara ip tipo domo varifocal 2.8-12mm 4mp	Unidad	22																																																														
11	camara ip tipo ptz	Unidad	2																																																														
12	Cámaras análogas tipo domo	Unidad	6																																																														
13	DVR de 24 canales con D.D de 2TB – Sede Telecom	Unidad	1																																																														
14	Monitor de 32" – 24x9	Unidad	2																																																														
15	UPS monofásica, 2700 W/ 3000VA, Entrada 12V/Salida 120V.	Unidad	2																																																														

	<p><b>UPS ONLINE LCD 3000VA SATUOL3000LCD</b>  La ups sat online cuenta como la mas avanzada tecnología que da protección a sus equipos ideal para la industria, segmento corporativo y equipos de misión critica, cuenta con función modo eco para ahorro energético, voltaje de salida seleccionable por display y auto-diagnóstico de puesta en marcha. capacidad 3000va/2700 watts, factor de potencia = 0.9 a la salida, onda senoidal pura, tiempo de autonomía 5 min carga completa. 2 a os de garantía.</p> <p><b>DHI-NVR4104/4108/4116H-P</b>  4/8/16 Channel 4PoE Mini 1U Lite Network Video Recorder</p> <p>H.264+/H.264 codec decoding ·  Max 80Mbps Incoming Bandwidth ·  Up to 5MP Resolution for Preview and Playback ·  HDMI/VGA simultaneous video output ·  Support IPC UPnP, 4PoE ports ·  Support ANR technology to enhance the storage reliability when the network break down</p> <p><b>MONITOR DE 32" LH32DCEPLGA/GO</b>  Monitor Samsung Industrial Standalone LH32DBEPLGA/GO  Tamaño: 32"  Resolución 1920X1080 (16:9)  Brillo 330nit  Contraste: 5000:1  Características: Uso 16 horas/día, altavoces 10Wx1, Reproductor embebido Magicinfo lite.  Entradas: Analog D-SUB, DVI-D, HDMIx2, CVBS, Audio mini Jack, RS232C(Stereo), RJ45, USB  Salidas: Audio Mini Jack</p> <p>Garantía: 3 años</p> <p><b>SWITCH 24 PUERTOS POE 10/100 /1000MBPS</b>  Switch 24 puertos POE 10/100 /1000Mbps compatibles con PoE 802.3at / af, con 4 Ranuras gigabit SFP y una fuente de alimentación PoE total de hasta 384W, que brinda a los usuarios la potencia y flexibilidad para desplegar puntos de acceso inalámbricos o cámaras de vigilancia de red basadas en IP</p> <p>CAMARA IP TIPO DOMO VARIFOCAL IR MOTORIZADO 10--20M 1/3" CMOS 4MP2.8-12MM 120DB WDR IP67 IK10 POE SD</p> <p>CAMARA TIPO DOMO PTZ 2MP 1/2.8"CMOS 3D DNR 20X DWDR DEFOG +FUENTE H.265</p>
<p><b>3.2.3.2</b>  <b>Obligaciones del Contratista.</b></p>	<p>El CONTRATISTA, se obliga entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Permitir al Supervisor del contrato, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le imparta, corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas que se entreguen.</li> <li>2. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución del contrato y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>4. Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.</li> <li>5. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>

6. Entregar los bienes, software y demás elementos relacionados en la descripción técnica debidamente instalados y en perfecto estado de funcionamiento así como la correcta ejecución de los servicios o mano de obra, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato.
7. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
8. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio, parciales y recibo definitivo, así como llevar debidamente actualizada la Bitácora de los tiempos de suministro e instalación. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el supervisor y contratista de llegar a requerirse.
9. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.
11. Suministrar al supervisor designado por la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.
13. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la ley.
15. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
16. Mantener las áreas donde se desarrollen los trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo.
17. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
18. Constituir las Garantías Requeridas.
19. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
20. Suministrar al Supervisor designado por la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
21. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al supervisor del contrato.
22. Utilizar productos originales de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, atendiendo lo dispuesto por el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.
23. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor del contrato.

	<p>24. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.</p> <p>25. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.</p>
<b>3.2.3.3 Obligaciones del Supervisor.</b>	<p>La Supervisión del Contrato estará a cargo del Empleado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, que para tal fin designe el Director.</p> <p>El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.</p> <p>El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.</p>
<b>3.2.3.4. Obligaciones del consejo superior de la judicatura- dirección ejecutiva de administración judicial</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.</li> <li>2. Supervisar la correcta ejecución del Contrato a través del responsable del área de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, con el Apoyo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén.</li> <li>3. Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del objeto Contratado.</li> <li>4. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los bienes recibidos.</li> <li>5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.</li> </ol>
<b>3.3. Identificación del contrato a celebrar</b>	De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a suministro e instalación.
<b>3.4. Lugar y plazo de ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lugar de ejecución:</b> El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la ciudad de Valledupar.</li> <li>• <b>Duración del contrato:</b> El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 27 de diciembre de 2017, contados a partir de su legalización, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza de garantía exigida.</li> </ul>
<b>4.0. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	
<p>Teniendo en cuenta que la contratación a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección a emplear es de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por tratarse de una contratación cuya cuantía no supera los 100 SMMLV, no se requiere autorización para contratar por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, en virtud de la Delegación otorgada por el artículo 4º del Acuerdo PSAA16-10561 agosto 17 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, se tiene que éste se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3º de la Ley 270 de 1996.</p>	
<b>5.0. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	
<p>La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios de los bienes requeridos en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta todos los gastos en los que pueda incurrirse por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.</p> <p>En razón de lo anterior, la entidad consideró necesario tomar como referencia las cotizaciones presentadas por las empresas INGENIERIA SOFTWARE &amp; COMPUTADORES, GENIALTIC S.A.S. y SOLYPRO S.A.S. así:</p>	

ESTUDIO DE MERCADO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESA 1: INGENIERIA SOFTWARE & COMPUTADORES S.A.S	EMPRESA 2: GENIALTIC S.A.S	EMPRESA 3: SOLYPRO S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
				VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA		
1	Salida lógica datos cat 6 certificada y marquillada	Unidad	22	930,937	1,071,000	1,011,500	1,004,479	22,098,538
2	Switch 24-Port Gigabit (24 pts PoE+), 4 pto combinados Mini GBIC/SFP 10_ Gigabit SFP+, Calidad y Servicio QoS – SEDE PALACIO	Unidad	1	2,915,500	3,391,500	2,975,000	3,094,000	3,094,000
3	Switch 24-Port Gigabit (24 pts PoE+), 2 pto combinados Mini GBIC/SFP 10_ Gigabit SFP+, Calidad y Servicio QoS – SEDE TELECOM	Unidad	1	2,915,500	3,391,500	2,975,000	3,094,000	3,094,000
4	Gabinete de pared 11RMS con extractor + bandeja porta equipo + multiboma	Unidad	2	928,200	1,011,500	892,500	944,067	1,888,133
5	Herraje de 24 puertos RJ 45 cat 6	Unidad	2	761,600	714,000	595,000	690,200	1,380,400
6	Path cord 1m cat 6	Unidad	46	14,280	14,875	15,470	14,875	684,250
7	Salidas Eléctricas	Unidad	2	113,050	89,250	95,200	99,167	198,333
8	NVR 32 canales con 2 D.D. 4TB y software de administración	Global	1	3,986,500	4,046,000	4,165,000	4,065,833	4,065,833
9	NVR 16 canales con 2 D.D. 4TB y software de administración	Global	1	2,915,500	3,213,000	2,975,000	3,034,500	3,034,500
10	Cámara ip tipo domo varifocal 2.8-12mm 4mp	Unidad	22	589,050	654,500	595,000	612,850	13,482,700
11	camara ip tipo ptz	Unidad	2	2,713,200	2,737,000	2,879,800	2,776,667	5,553,333
12	Cámaras análogas tipo domo	Unidad	6	116,620	77,350	107,100	100,357	602,140
13	DVR de 24 canales con D.D de 2TB – Sede Telecom	Unidad	1	1,451,800	1,428,000	1,606,500	1,495,433	1,495,433
14	Monitor de 32" – 24x9	Unidad	2	3,272,500	2,975,000	3,332,000	3,193,167	6,386,333
15	UPS monofásica, 2700 W/ 3000VA, Entrada 12V/Salida 120V	Unidad	2	2,784,600	3,213,000	2,915,500	2,971,033	5,942,067
<b>TOTALES</b>				<b>26,408,837</b>	<b>28,027,475</b>	<b>27,135,570</b>	<b>27,190,627</b>	<b>72,999,995</b>

En este orden de ideas, la entidad estima un presupuesto oficial correspondiente a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$72.999.995) incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15137 de fecha 19-12--2017 por valor de \$73.000.000, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afecta el Rubro C-2799-0800-6 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL, expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

#### 6.0. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la entidad, una vez instalados y puesta en funcionamiento los torniquetes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso, certificación expedida por la Persona Natural o Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar, la expedición de la orden de ingreso correspondiente, por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y el correspondiente cumplimiento de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y Financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y lo establecido en la Circular No. 001 del 6 de enero de 2017, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular DEAJC17-3 del 13 de enero de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y lo establecido en la circular DEAJC17-26 del 5 de abril de 2017, en el párrafo segundo del literal a), que establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como rezago presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada para hacer.

## 7.0 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

### 7.1 ASPECTOS GENERALES:

**LEGAL Y ORGANIZACIONAL:** Para la presente contratación aplica la siguiente normatividad:

- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción.
- Ley 019 de 2012 Anti tramites.

### 7.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar identificó que el sector relativo al objeto del contrato está integrado por empresas que prestan el servicio de suministro e instalación de sistemas circuitos cerrados de televisión CCTV y sistemas eléctricos. El número de estas empresas fue consultado en el portal del RUES – Registro Único y Social Cámaras de Comercio donde se encuentra la información de empresas colombianas según su actividad económica. Se pudo establecer que en la actividad relacionada con el objeto del contrato existe un número importante de ellas dedicadas a esta actividad.

El presente proceso de selección está dirigido a personas naturales y personas jurídicas relacionadas con el sector de la ingeniería electrónica, de sistemas y de telecomunicaciones, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para así cumplir con los fines de la contratación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tomando como referencia los precios del suministro a contratar en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.

En consideración a lo anterior, la Entidad tomó como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por las empresas Ingeniería Software & Computadores S.A.S., Genialtic S.A.S y Solypro. S.A.S.

### 7.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para tener un contexto de los procesos de contratación, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por entidades estatales.

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor inicial
MC-025-2017	Departamento Administrativo de la Función Pública	Cámaras para el sistema de circuito cerrado de televisión.	18.683.000

## 8.0. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 9.0. REQUISITOS HABILITANTES

**9.1 Evaluación Económica:** La evaluación de la oferta económica estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de experiencia y requisitos técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE

### 9.2 Verificación de los requisitos jurídicos y financieros

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

### 9.3 Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas

La verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas, estará a cargo Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar y se realizará en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

### 9.4 Experiencia y requisitos técnicos

#### Experiencia General

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 para efectos de la valoración de la experiencia general, cada proponente deberá acreditar tener experiencia general mínima de cinco (05) años de actividad, los cuales serán contados a partir de la fecha de matrícula y/o registro mercantil en Cámara de Comercio.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, se acreditará la exigencia como la experiencia profesional.

#### Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar un contrato con objeto similar al del presente proceso, entendiéndose, compra o suministro e instalación de sistemas de Circuitos Cerrados de Televisión con Cámaras IP, ejecutados y

terminados, cuya sumatoria sea igual al presupuesto del presente proceso. En caso se no acreditarse dicha experiencia, la entidad calificará al proponente como NO CUMPLE.

Dentro de las actividades del contrato deberán estar las siguientes:

- Suministro e Instalación Cámaras Ip
- Suministro e Instalación de Domos Ptz IP

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso del formato de la presente Invitación Pública, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante

Objeto del contrato

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del Contrato

Calidad del servicio (Excelente o buena)

Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio, es excelente o buena.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación

NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

#### EQUIPO DE TRABAJO

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo aquí relacionado el cual corresponde al mínimo exigido; en caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL.

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

Ingeniero con experiencia en instalación de Video IP.

Formación académica: Deberá ser Ingeniero de Sistemas, Electrónico y/o de Telecomunicaciones, con tarjeta o matrícula profesional vigente y con certificado de vigencia expedido por la entidad competente con no más de tres (3) meses de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso. El profesional deberá acreditar certificación o entrenamiento en instalación en Video IP y Certificación y entrenamiento en Software para Video Ip o NVR.

Experiencia específica: demostrar haber sido director, residente o haber participado como profesional en la instalación de un proyecto de control de acceso en los últimos cinco años.  
de Video IP

Ingeniero con experiencia en instalación de Cableado estructurado

Formación académica: Deberá ser Ingeniero de Sistemas, Electrónico y/o de Telecomunicaciones, con tarjeta o matrícula profesional vigente y con certificado de vigencia expedido por la entidad competente con no más de tres (3) meses de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso. El profesional deberá acreditar certificación en diseño, instalación y certificación de cableado estructurado.

Experiencia específica: demostrar haber sido director, residente o haber participado como profesional en instalación de cableado estructurado en los últimos cinco años.

#### 10.0. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, con el fin de cubrir la necesidad, requiere contratar el suministro e instalación de torniquetes y actualización del software de control de acceso en el Palacio de Justicia de Valledupar, con personas naturales o jurídicas, que sean idóneas de conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad garantizar la accesibilidad y seguridad de las personas que ingresan al Palacio de Justicia de Valledupar.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de Diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

#### TABLA DE RIESGOS

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	externo
Etapas	contratación	contratación	contratación
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos económicos	Riesgos financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de la persona jurídica	. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	La no presentación de las garantías exigidas o que su presentación sea tardía
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Suspensión del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Retardo en el inicio de la ejecución contractual
Probabilidad	raro	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	catastrófico	menor	menor
Valoración del riesgo	1	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados	Evitar el riesgo y reducir su probabilidad. Por lo anterior se solicitará certificaciones de experiencia	Transferir el riesgo	Reducir su probabilidad.
Probabilidad	raro	raro	raro

Impacto después de Tratamiento	Impacto	menor	menor	Menor
	Valoración del riesgo	1	1	1
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		no	no	no
persona responsable por implementar el tratamiento		Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisando periódicamente los requisitos habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos constante.	Implementar acciones de actualización normativa.	Revisar periódicamente los requisitos que se exigen al contratistas y evaluando su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato
	Periodicidad ¿Cuánto?	Trimestralmente.	Trimestralmente.	trimestralmente

### 11.0 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

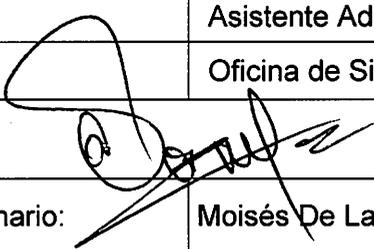
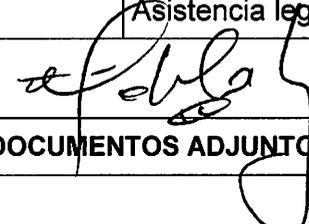
El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR, NIT: 800.165.854-3, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Seriedad de la Oferta:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) meses más.
- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.
- **Calidad de los Bienes:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.
- **Calidad del servicio:** Corresponderá al diez por ciento (20%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

### 12.0 ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 1. <b>Objetivo</b> | Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función |
|--------------------|---|

	judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia	
<b>2. Política</b>	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.	
<b>3. Estrategia</b>	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.	
<b>4. Programa</b>	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión	
<b>5. Proyecto</b>	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.	
<b>13. 0 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>		
N/A		
<b>14.0. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>		
<b>14.1. SUPERVISIÓN</b>	Nombre del funcionario:	Adalberto Coronell Buelvas
	Identificación del funcionario:	C.C. 77163677
	Cargo:	Asistente Administrativo grado 07
	Dependencia:	Oficina de Sistemas DESAJ - Valledupar
<b>FIRMA</b>		
<b>14.2. REVISIÓN</b>	Nombre del funcionario:	Moisés De La Hoz
	Identificación del funcionario:	CC. 19640863
	Cargo:	Profesional Grado 12
	Dependencia:	Asistencia legal
<b>FIRMA</b>		
<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotizaciones proveedores</li> <li>• Tabla de estudio de mercado</li> <li>• CDP</li> </ul>		